

**DECRETO N° 0287**  
**NEUQUÉN, 04 ABR 2005**

**VISTO:**

El Expediente N° 14484- Año 2003 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto oportunamente -en fotocopia- por el señor GUILLERMO S. FIGUEROA contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Tribunal por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su escrito, el nombrado solicita la nulidad de lo actuado en el expediente en virtud de que se encuentra dentro del régimen de discapacidad, según dictamen producido por Junta Médica -Ley N° 19279 y modificatorias Leyes N°s. 22499 y 24183-, acompañando documentación al respecto (en fotocopia);

Que a fs. 11 la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 136/05-, considerando que el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 85º), Inciso a), del Decreto N° 0979/96, corresponde, a criterio de Asesoría, revocar la Sentencia recurrida, eximiéndose al apelante del pago de la multa impuesta;

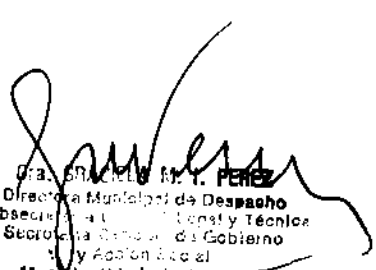
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) HACER LUGAR** al recurso de apelación interpuesto por el ----- señor **GUILLERMO S. FIGUEROA**; de acuerdo a lo

  
Dra. Susana M. T. Pérez  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica  
Secretaría de Planeación de Gobierno  
y Admisión de la  
Municipalidad de Neuquén

dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 136/05.-

**Artículo 2º) REVOCAR** la Sentencia de Primera Instancia dictada por la ----- Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente N° 14484 -Año 2003-, por encuadrarse el apelante dentro del régimen de discapacidad, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 85º), Inciso a), del Decreto N° 0979/96; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto y al Dictamen N° 136/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

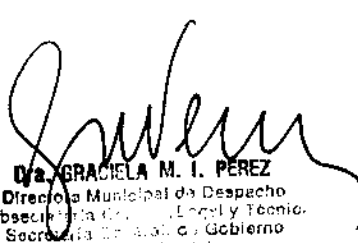
**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado N° 1 (Secretaría N° 2), a fin de notificar al recurrente de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

**Artículo 5º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
EAA.-



FDO) QUIROGA  
YANES.-

  
D<sup>ca</sup> GRACIELA M. I. PEREZ  
Dirección Municipal de Despacho  
Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnico.  
Secretaría de Gestión de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén

